PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CAJAMARCA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20495844821 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : ESTUDIO DIAZ SANCHEZ & ASOCIADOS - ABOGADOS Hora de envío : 11:44:59

S.A.C.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

La presente observación se refiere al requisito previsto en el Capítulo III (Requerimiento - Términos de Referencia), en su numeral 9 (Requisitos y recursos del proveedor), en su novena viñeta (pág. 26 del documento de Bases Estándar de Adjudicación Simplificada).

Se ha establecido como un requisito para los postores el ¿No haber ofrecido servicio especializado en defensa legal de procesos civiles, contenciosos administrativos, penales, arbitrales, laborales, administrativos en ninguna otra materia en contra de la EPS SEDACAJ S.A.¿

Al respecto, formulamos OBSERVACIÓN a dicho requisito pues consideramos que atenta con el derecho a la libre competencia, libertad de contratación y vulnera principios de las contrataciones estatales, ello, al establecer una exigencia que de modo alguno condiciona o limita la prestación del servicio a contratar pues el citado requisito se refiere a servicios legales que se hubieren prestado con anterioridad, entiéndase que a la fecha ya no se hallan vigentes y por tanto, la exigencia no encuentra sustento al avocarse a situaciones pasadas y/o concluidas.

Al respecto, el citado requisito no resulta acorde con uno de los principios que rigen la contratación estatal, este es, el principio de Libertad de Concurrencia previsto en el artículo 2, literal a) de la Ley N° 30225 (Ley de contrataciones del Estado) el cual señala que, ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.¿

Como se advierte, la propia Ley N° 30225 impone el deber de evitar exigencias que limiten el libre acceso de los proveedores a los procedimientos de contratación, más aún si se trata de situación pasadas; esto tiene relación con el Principio de Competencia (artículo 2, literal e) de la Ley N° 30225) por el cual se busca garantizar una competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés de la institución, lo cual evidentemente no se lograría si se restringe la participación de postores en virtud de servicios que hubieren prestado en el pasado.

En la misma línea y en virtud del principio antes citado, se prohíbe a la entidad convocante adoptar prácticas que restrinjan o afecten la libre competencia, lo cual se traduce en buscar la mayor eficacia y eficiencia en la contratación (artículo 2, literal f) de la Ley N° 30225), es decir, la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos.

Finalmente, considérese que una restricción o exigencia que se oriente a limitar la participación de un postor basado en el libre ejercicio de la profesión, más aún tratándose de situaciones pasadas, lesiona el contenido del artículo 139 de la Constitución Política del Perú, el cual consagra los principios de la Administración de Justicia los cuales prevén garantías para los justiciables y que sin duda son ejercidas por los abogados y aporta a lograr un ámbito de Tutela Jurisdiccional Efectiva.

Por tales consideraciones, es pertinente que dicha exigencia sea revisada y/o retirada pues consideramos que los servicios legales que un postor hubiere prestado en el pasado no pueden condicionar el libre acceso o concurrencia al presente procedimiento.

Fecha de Impresión:

14/02/2024 10:58

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley N° 30225, en su artículo 2, literales a), e) y f). Constitución Política del Perú, artículo 139.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente su observación, por lo que en la integración de bases se considerara lo siguiente: el postor a la fecha de presentación de su oferta no debe tener servicio especializado en defensa legal de procesos civiles, contenciosos administrativos, penales, arbitrales, laborales, administrativos en ninguna otra materia en contra de la EPS SEDACAJ SA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/02/2024 10:58

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene previsto en el literal k, que se tendrá que presentar el detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Al respecto se solicita que dicho requisito sea eliminado, toda vez que según las Bases estándar dicho requisito sólo debe ser incluido en caso de contrataciones por paquete, lo cual no es el caso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: k Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge su observación, por lo que se suprimirá dicho requisito al momento de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En relación al alcance y descripción del servicio a contratar, se ha consignado que este comprende un total de 64 procesos, y que se podrá asignar durante la ejecución del servicio todo proceso judicial y/o extrajudicial.

Al respecto se consulta cuál es el estado de los referidos procesos; así como, la cantidad de procesos que podrán ser encargados en total durante toto el plazo de ejecución del servicio. Dicha consulta se realiza en función a que, al ser el presente proceso a suma alzada, las cantidades se deberían de encontrar definidas (literal a del artículo 35 del Reglamento de la LCE) para que los participantes podamos formular una oferta acorde al real alcance del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el estado situacional varia constantemente por el impulso de las partes, por lo que a la fecha no se podría dar el estado con exactitud, por lo tanto el deberá formular su oferta teniendo en cuenta los requisitos de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

 Ruc/código :
 20512369392
 Fecha de envío :
 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

En relación a las características y/o condiciones del servicio, se ha establecido que el contratista, entre otros, tendrá que absolver consultas legales en materia de derecho laboral y administrativo, incluyendo la presentación de informes u opiniones legales.

Al respecto, se consulta si las consultas que efectuará vuestra Entidad se relacionan a los procesos judiciales asignados o si corresponderán a consultas independientes; y si las consultas de índoles administrativo que se efectuarán se encuentran relacionadas al ámbito laboral administrativo.

Adicionalmente, solicitamos que se sirvan precisar cuál es la cantidad de consultas que podrán ser planteadas por la Oficina de Asesoría Legal de vuestra Entidad al mes y/o durante todo el plazo contractual; y si dichos informes u opiniones legales podrán ser remitidos vía correo electrónico para agilizar los tiempos de atención.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que las consultas son independientes de los procesos judiciales, y las cantidades varían de acuerdo a las necesidades del área usuaria, y dichos informes se deberán presentar en físico al área usuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En relación a las características y/o condiciones del servicio, se ha establecido que el contratista, entre otros, tendrá que asistir a las audiencias virtuales y presenciales que se programen, debiendo para ello coordinar previamente con el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal o Apoderado.

Al respecto, cabe mencionar que las únicas audiencias en las cuales se requiere la presencia del apoderado y/o representante legal son las que se llevan a cabo en primera instancia (conciliación y juzgamiento); por lo que, se consulta si es necesaria la coordinación con el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal o Apoderado en las audiencias que no se requiere su presencia (vistas de la causa).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 6 Literal: - Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que si bien es cierto no es obligatoria la presencia del apoderado y/o representante legal en ciertas audiencias, ello no significa que no se de cuenta o informe el día y hora de las diligencias respectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

En relación a las características y/o condiciones del servicio, se ha establecido que el contratista, entre otros, tendrá que remitir la información mensual sobre las acciones adoptadas y a seguir dentro de los procesos judiciales, debiendo detallar el estado de cada uno de ellos.

Al respecto, se consulta cuando se tendría que presentar dicha información mensual, y si la misma puede ser remitida vía correo electrónico. Asimismo, se consulta si lo establecido en dicho numeral es lo mismo a lo que está establecido en el literal k del numeral 7.1, en donde se hace referencia a la presentación de un ¿Informe Ordinario mensual¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: - Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el contratista deberá presentar un informe mensual del estado situacional de los procesos judiciales a su cargo a la fecha a la fecha de emisión del informe, para su conformidad de pago el cual deberá ser de manera física al área uasuaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

En relación a las actividades, procedimientos y obligaciones previstas para el contratista, se advierte en el literal I que el contratista tendrá que remitir por correo electrónico el listado de Audiencias y diligencias programadas en forma mensual.

Al respecto, se consulta cuando se tendría que presentar dicha información mensual, por ejemplo, si debe ser presentada el último día hábil del mes de reporte o el primer día hábil del mes siguiente al que se reporta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: | Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que deberá ser el primer día hábil del mes siguiente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En relación a las actividades, procedimientos y obligaciones previstas para el contratista, se advierte en el literal i que el contratista tiene que participar de reuniones de trabajo (presencial o virtual).

Al respecto, se consulta cual es la cantidad aproximada de reuniones de trabajo que se podrán requerir durante el plazo de ejecución del servicio y/o de manera mensual. Asimismo, se consulta si se podrá priorizar la realización de reuniones virtuales.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.1 Literal: i Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que las reuniones podrían ser de manera virtual, con las excepciones que a merita ser presencial, generalmente cuando sea requerido por la gerencia general o el directorio de la EPS, así mismo la cantidad es variable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Como parte de las obligaciones de vuestra Entidad se ha establecido que tendrá que entregar al postor ganador de la buena pro el acervo documentario y falsos expedientes de los procesos asignados.

Al respecto, se consulta cuándo se hará entrega de dicha información al postor ganador de la buena pro.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 7.2 Literal: c Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que la entrega se realizara a la entrada de vigencia del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

En relación a la infraestructura estratégica se señala que el proveedor tendrá que contar con una oficina ubicada en el casco urbano del distrito de Cajamarca.

Al respecto, se consulta si se podría prescindir de establecer que necesariamente la oficina se encuentre en el distrito de Cajamarca, ello considerando que en las audiencias del poder judicial se prioriza el uso de medios virtuales para su realización, y que la mayoría de las obligaciones establecidas para el contratista no implican la necesidad de que el profesional se tenga que encontrar necesariamente en el distrito de Cajamarca.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9.1 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que, el área usuaria ha planteado el requerimiento por ser necesario que el contratista cuente con una oficina en la ciudad de cajamarca, como domicilio procesal

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

En relación a la forma de pago, se establece que el contratista tendrá que presentar la documentación indicada en dicho numeral en la Oficina de Asesoría Legal (situada Jr. Cruz de Piedra 150-Cajamarca-Cajamarca-Cajamarca).

Al respecto, se consulta si se puede añadir que dicha documentación también pueda ser presentada por su mesa de partes virtual o por vía electrónica a algún correo del área responsable de los pagos a proveedores de su Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la presentación deberá realizarlo de manera física, según las condiciones de las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20512369392 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : REAÑO VIDAL, HERNANDEZ & ABOGADOS SAC Hora de envío : 17:11:56

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el numeral 2.4 requisitos para perfeccionar el contrato, se tiene previsto en el literal i que el ganador de la buena pro tendrá que presentar la estructura de costos.

Al respecto, se consulta si de verdad el área usuaria considera completamente necesario la presentación de tal detalle, pues, las Bases estándar establecen que tal requerimiento solo se debe incluir cuando resulte necesario para la ejecución contractual el tener que identificar los costos de cada uno de los rubros que comprendan la oferta; más aún, considerando que en el literal h ya se solicita la presentación de los precios unitarios del precio ofertado, que es un requisito aplicable para los procesos bajo el sistema de suma alzada.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.4 Literal: i Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que dicho requisito sera suprimido al momento de la integración de bases

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20516026686 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C. Hora de envío : 18:32:01

Consulta: Nro. 13

Consulta: Nro. 13
Consulta/Observación:

Nos podrían indicar el estado, cuantía y materia de los procesos judiciales materia de la presente AS

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 5 Literal: Cap III Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el estado situacional varia constantemente por el impulso de las partes, por lo que a la fecha no se podría dar el estado con exactitud, por lo tanto el deberá formular su oferta teniendo en cuenta los requisitos de las bases integradas, así mismo con respecto a la cuantía y materia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/02/2024 10:58

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20516026686 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C. Hora de envío : 18:32:01

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Es posible que las reuniones e informes se puedan realizar de manera remota o virtual, siendo la presencia física

excepcional?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.1 Literal: Cap III Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que las reuniones podrían ser de manera virtual, con las excepciones que a merita ser presencial, generalmente cuando sea requerido por la gerencia general o el directorio de la EPS, así mismo la cantidad es variable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20516026686 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C. Hora de envío : 18:32:01

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

El contrato que se origine como consecuencia del presente procedimiento de selección esta referido a un servicio de de Ejecución periodica? En base a esta afirmación confirmar si la garantía de fiel cumplimiento a presentarse por las micro y pequeña empresa pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: a Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que se aplicara lo establecido en RLCE (reglamento de la ley de contrataciones del estado)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código :20516026686Fecha de envío :09/02/2024Nombre o Razón social :SOLUCIONES JURIDICAS S.A.C.Hora de envío :18:32:01

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

¿Cómo se prueban los requerimientos establecidos en los literales a) y b) - Infraestructura Estratégica y Equipamiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que deberán acreditarlo para la suscripción del contrato, el cual estará sometido a posterior verificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 14/02/2024 10:58

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20602589359 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : ROMERO, CHAVESTA & VALDIVIEZO S. CIVIL DE R. L. Hora de envío : 19:21:18

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

Al establecer dentro de los requisitos que debe cumplir el proveedor, en este literal señalan la infraestructura (oficina dentro de la ciudad de Cajamarca); sin embargo, no señalan que la misma sea requisito de calificación; por ello, se le consulta que se precise en que momento se deberá presentar el contrato, entendiéndose que alno se run requisito de calificación, este se deberá dar después de la firma del perfeccionamiento de contrato. Por ello, al no encontrarse de manera específica, solicitaría que se indique de manera concreta señalar cuando se debe presentar la misma.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 9 Literal: 9.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que deberán acreditarlo para la suscripción del contrato, el cual estará sometido a posterior verificación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20495844821 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : ESTUDIO DIAZ SANCHEZ & ASOCIADOS - ABOGADOS Hora de envío : 21:27:16

S.A.C.

Consulta: Nro. 18 Consulta/Observación:

Las siguientes consultas se ubica en el supuesto en que el proveedor del servicio se presente como PERSONA JURÍDICA (dado que los Términos de Referencia lo permiten), en tal caso, los requisitos a evaluar debieran ser considerados respecto de la persona jurídica en su conjunto, como una unidad.

Ante ello se consulta:

- 1. ¿Los requisitos exigidos en el numeral 9.1, literal C) de los Términos de Referencia pueden ser sumados o complementados entre los profesionales que integran el equipo de trabajo de la persona jurídica?
- 2. ¿El cumplimiento de estos requisitos serán evaluados en su conjunto como persona jurídica o de forma individual?

Es decir, dado que la persona jurídica puede incorporar un equipo de trabajo, puede darse el caso que uno de los miembros del equipo tenga una experiencia mayor a 05 años en servicios de asesoría y/o patrocinio (lo mínimo exigido según las bases de adjudicación), otro miembro del equipo cuente con experiencia menor a los 05 años en servicios de asesoría y/o patrocinio, no obstante, si cuente con cursos de especialización por las horas lectivas exigidas, de tal manera que el equipo en su conjunto cumpla las exigencias de los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 9 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

las bases son claras y da una estructura de presentación de la ofertas, por lo que deberán ceñirse a la misma, por lo que su consulta con respecto a sumar los requisitos no es lógico con respecto al personal clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-SM-1-2024-EPS SEDACAJ S.A.-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PATROCINIO LEGAL EN PROCESOS JUDICIALES -EPS SEDACAJ SA

Ruc/código : 20495844821 Fecha de envío : 09/02/2024

Nombre o Razón social : ESTUDIO DIAZ SANCHEZ & ASOCIADOS - ABOGADOS Hora de envío : 21:27:16

S.A.C.

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

Las siguientes consultas se ubican en el supuesto en que el proveedor del servicio se presente como un CONSORCIO (dado que los Términos de Referencia lo permiten), en tal caso, los requisitos a evaluar debieran ser considerados respecto de los consorciados en su conjunto, como una unidad.

Ante ello se consulta:

- 1. ¿La sumatoria de las competencias, especialidad y/o experiencia de las consorciadas serán tomadas como complementarias a fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los Términos de Referencia?
- 2. ¿El cumplimiento de estos requisitos serán evaluados en su conjunto como consorcio o de forma individual por cada uno de los consorciados?

Las consultas se basan en que la figura societaria del consorcio (artículo 445 de la Ley General de Sociedades) encuentra su razón de ser en la suma de esfuerzos y/o colaboración de los consorciados a fin cumplir un objetivo común, precisamente, la formación de un consorcio es de utilidad en la medida que cada consorciado esta en condiciones de cumplir determinados requisitos y/o exigencias y complementa a las demás consorciadas, y en conjunto (como consorcio), se cumple íntegramente con los requerimientos y finalidad de la contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 9.1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases estándar son claras para la presentación de ofertas, por lo que deberán tenerlo en cuenta para la presentación de su oferta, así mismo deberán tener en cuenta la DIRECTIVA N° 006-2027-OSCE/CD

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: